Nota DNC N° 7.482 /2021

Asunción, 29 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	373.954
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG PARA MAURICIO JAVIER DOMINGUEZ AYALA
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido corresponde al ejercicio 2020, solicitamos remitir el correspondiente al 2021. *Consideración Normativa: Ley N° 6672/21.- Art.174/175.-*

Observaciones del Dto.de Catálogo:

- En relación a la nota GAL/DOP N°328/2021 que forma parte del Expte.con ID 373954, se informa:

  * ítem 1: encaminar la modificación en el sistema conforme a los datos remitidos, no podría realizarse. Lo establecido en la columna "presentación-inyectable", no corresponde, ese dato indica la forma farmacéutica del bien y no la presentación, establecerlo en forma correcta. Así mismo no se visualiza el dato de la relación de medida.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo@dncp.gov.py